

MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
PROGRAMA DE DESARROLLO DE PETEN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA RESERVA DE
LA BIOSFERA MAYA (Contrato de Préstamo No. 1820/OC-GU) PDPCRBM

REGISTRO DE ENTIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA (EAT) INTERESADAS EN PARTICIPAR
EN LA EJECUCION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS
Documento de Base

ANTECEDENTES

El Gobierno de Guatemala, a través del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN), implementa el Programa de Desarrollo de Peten para la Conservación de la Reserva de la Biosfera Maya (PDPCRBM).

El Programa facilita el manejo integrado de los recursos naturales y culturales en el Departamento de Peten y es financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a través del contrato de préstamo 1820/OC-GU, aprobado por el Gobierno de Guatemala mediante decreto numero 59-2007, publicado en el diario oficial el 6 de diciembre del 2007.

El Programa se complementa con el proyecto de Mejoramiento de la Efectividad del Manejo de la RBM a través de una donación del Fondo Mundial para el Medio Ambiente (FMAM).

El PDPCRBM, tiene como propósito contribuir al manejo sostenible de los recursos naturales y ambientales y a la preservación del patrimonio cultural del departamento a través de proyectos económicamente sostenibles. El Programa desarrollará los siguientes componentes: 1) Manejo sostenible de los recursos naturales y ambiente; 2) Puesta en valor de los sitios arqueológicos y turísticos; y 3) Fortalecimiento institucional, dirigido específicamente a los COCODES, Municipalidades, Comités locales de turismo, Organizaciones de la Sociedad Civil y EPP.

El programa está diseñado para que sus componentes sean ejecutados por Entidades Participantes del Programa (EPP)¹, firmas consultoras, Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y consultores individuales, los cuales serán contratados mediante procesos competitivos de acuerdo a los procedimientos acordados con el BID y la Ley de Contrataciones del Estado (cuando ésta no contravenga las políticas del BID).

La selección de entidades de asistencia técnica para la ejecución de proyectos productivos, se enmarca dentro del Componente I del Programa: Manejo sostenible de los recursos naturales y ambiente, con el propósito de disponer de un registro de entidades que cuenten con un perfil competitivo para prestar servicios de

¹ De acuerdo al diseño del Programa, las EPP son: el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP), el Instituto Guatemalteco de Turismo (INGUAT), el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAGA), el Ministerio de Cultura y Deportes (MICUDE), la Secretaría Ejecutiva de la Presidencia (SCEP) y el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN).

capacitación, asistencia técnica y manejo de fondos para facilitar el desarrollo de proyectos productivos por parte de Grupos Beneficiarios.

I. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

El objetivo general de la convocatoria es establecer un registro de entidades de asistencia técnica (EAT), especializadas en capacitación a grupos de productores organizados, organización comunitaria con fines productivos, desarrollo de planes de negocios y mercados y desarrollo empresarial.

El registro estará integrado por entidades que hayan cumplido los criterios de selección de la presente convocatoria, y son elegibles todas las entidades o instituciones con personería jurídica, con o sin fines de lucro.

II. ENFOQUE DE LOS PROYECTOS

Las Entidades de Asistencia Técnica EAT que presten sus servicios dentro de los proyectos a ser financiados con fondos del Programa deberán enfocarse en lo siguiente:

- a.- Reversión productiva hacia actividades más rentables y autosostenibles.
- b.- Diversificación hacia actividades no agrícolas que permitan la incorporación de recursos y de la mano de obra local disponible.
- c.- Introducción de cambios tecnológicos que conduzcan al manejo sostenible de los recursos naturales.
- d.- Habilitación y aprovechamiento de la infraestructura productiva ya existente o construcción de infraestructura productiva como parte de los proyectos.
- e. Propiciar el encadenamiento de los procesos productivos con los mercados nacionales o internacionales.
- f. Procesamiento básico o inicial para agregar valor a la producción.
- g. Aprovechamiento de los recursos genéticos locales para su implementación dentro de los procesos productivos.

III. TIPOLOGÍA DE PROYECTOS

Tomando como referencia el enfoque de los proyectos se tienen definidas características que incluyen los siguientes tipos:

1. Agrícolas, forestales agropecuarios e hidrobiológicos
2. Manejo de bosques naturales privados, comunales o municipales
3. Proyectos de reversión sostenible y de alta productividad
4. Provisión y rehabilitación de infraestructura básica a nivel de finca y de región
5. Procesamiento de los productos del bosque
6. Desarrollo de centros de acopio y procesamiento básico de la producción primaria (agroindustria primaria).
7. Proyectos productivos no agrícolas, entre ellos las artesanías y agro/eco-turismo
8. Proyectos productivos liderados por grupos de mujeres

IV. PERFIL DE LAS ENTIDADES DE ASISTENCIA TECNICA (EAT)

Las Entidades de Asistencia Técnica, son actores claves para el desarrollo del ciclo de los proyectos y responsables de acompañar y apoyar a los grupos de beneficiarios en todo el proceso hasta lograr los objetivos del proyecto, para lo cual desarrollarán actividades de capacitación y asistencia técnica en aquellos campos donde se requiera reforzar los conocimientos y habilidades, incluyendo la parte administrativa del proyecto.

Las Entidades de Asistencia Técnica suscribirán contratos para cada uno de los proyectos que ejecuten participen, para lo cual deberán contar con las calidades siguientes:

- Acreditar Personería jurídica,
- Acreditar Representante Legal,
- Acreditar capacidad técnica y gerencial para ejecutar el o los proyectos,
- Acreditar experiencia en la implementación de este tipo de proyectos,
- Acreditar Conocimiento del área de ejecución del proyecto y
- Con facultades para actuar permanentemente, contraer compromisos y adquirir obligaciones.

V. DOCUMENTOS E INFORMACIÓN REQUERIDA

La información y documentación requerida deberá presentarse en fotocopia simple La lista de documentos no es indicativa y debe entregarse documentación de TODOS los ítems indicados. La no presentación de un documento será suficiente para que no sea tomada en cuenta la institución postulante.

La documentación que debe entregar la Entidad postulante es la siguiente:

- a) Carta de solicitud de acreditación para ser EAT del Componente I, del PDPCRBM;
- b) Fotocopia de la escritura de constitución;
- c) Fotocopia del nombramiento vigente de su Representante legal debidamente registrado;
- d) La integración del personal técnico, administrativo y gerencial, indicando sus capacidades, reconocimientos, experiencia y hoja de vida en formato resumido (sin documentación de respaldo).
- e) Historial de la institución, indicando sus principales experiencias como ejecutora con grupos en proyectos de reconversión productiva y de manejo de recursos naturales de acuerdo al formato adjunto, haciendo referencia a trabajos similares realizados.
- f) Sus propuestas de actuación, donde se evidencie la visión que se tiene del tema, la forma en que el Programa fortalecerá las acciones que realiza y las estrategias a aplicar para lograr la sostenibilidad de los GB's durante y después de la operación de los proyectos.
- g) Referencias sobre su capacidad instalada, lista de los equipos, vehículos y demás facilidades que utilizará para realizar las labores que implica su participación como coejecutores de trabajos similares.

El proceso de registro de las EAT no requiere de documentación de respaldo. Sin embargo, las EAT que califiquen para el registro y que posteriormente sean invitadas para la ejecución de proyectos productivos deberán presentar respaldos de las hojas de vida del personal y de la experiencia de la institución. Debido a que la inscripción en el registro y la invitación para la implementación de los proyectos se hace en base a esta información, la no presentación de los respaldos implicará la eliminación de la EAT del registro.

VI. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN PARA ESTABLECER PUNTAJES DE EAT

Este puntaje se utilizará para determinar el orden de implementación de los proyectos productivos, no así para entrar en el registro de EAT.

Las EAT que cumplieran con los requisitos de la sección VI serán calificadas de acuerdo a los criterios establecidos en esta sección.

El puntaje mínimo para calificar es de 65 puntos.

Experiencia General: Mínimo: cinco proyectos ejecutados

Experiencia Específica: Mínimo: tres proyectos ejecutados

| Criterio | Puntaje máximo | Puntaje obtenido |
|---|-----------------------|-------------------------|
| Experiencia General Número de proyectos ejecutados Dos puntos por proyecto adicionales al mínimo establecido; hasta un máximo de 24 puntos. | 24 | |
| Experiencia específica Número de proyectos ejecutados con enfoque en agronegocios, encadenamientos productivos, comercialización agropecuaria, desarrollo de MYPIMES, manejo de recursos naturales. Dos puntos por proyecto a partir del mínimo establecido; hasta un máximo de 36. | 36 | |
| Presentar finiquito de proyectos ejecutados. Dos puntos por finiquito hasta un máximo de ocho puntos. | 08 | |
| Proyectos ejecutados con un monto superior a Q150,000.00. Dos puntos por proyecto, adicionales al mínimo establecido; hasta un máximo de 16. | 16 | |
| Número de proyectos ejecutados con una duración mayor de un año. Dos puntos por cada proyecto, adicionales al mínimo establecido; hasta un máximo de 16. | 16 | |

Una vez que los proyectos productivos han sido elaborados al nivel de factibilidad, el MARN a través del Programa convocará a las EAT, para la implementación de los proyectos propuestos en el área de acción de cada una de ellas. Este proceso continuará hasta que se agoten los fondos para cada gestión.

VII. PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS

a. A través de medios radiales, impresos y televisivos (locales), así como de reuniones informativas dirigidas a comunidades meta, se divulgarán los objetivos del PDPCRBM con relación a los proyectos productivos; incentivando a las comunidades a presentar sus ideas de proyectos.

b. Los grupos comunitarios presentarán sus ideas de proyectos a través de Entidades Participantes del Programa (EPP's) o bien, directamente a la Unidad del Programa (UP). Todas las solicitudes serán compiladas por la UP.

Cada idea de proyecto debe ser presentada por un grupo comunitario, quien podrá en ese momento, identificar la Entidad de Asistencia Técnica (EAT) que desea le acompañe en la implementación del proyecto.

Si la EAT propuesta por el grupo comunitario no se encuentra registrada aun en la base de información de la UP, será ingresada inmediatamente si cumple con lo indicado en la Sección VI, si no lo cumple, el grupo comunitario deberá seleccionar otra EAT que sí cumpla.

c. La Unidad del Programa (UP), con base a lo establecido en el Reglamento Operativo del Programa (ROP) y especialmente, en el Reglamento de Inversiones Productivas (RIP), analizará la propuesta del GB, según los criterios de elegibilidad previamente establecidos.

Las ideas de proyecto que resulten elegibles, serán validadas mediante reuniones organizadas por la UP en la comunidad del GB.

Las ideas de proyecto que no resulten elegibles, serán devueltas al GB; proponiendo su replanteamiento, cuando aplique.

d. La UP, con apoyo de la EPP correspondiente, elaborará los documentos base para la selección y contratación de la formulación de los proyectos.

Los proyectos podrán ser formulados a través de consultores individuales contratados por el PDPCRBM; o bien, a través de empresas consultoras de acuerdo a convocatorias específicas.

e. La empresa consultora o consultor individual contratado para el efecto, formulará el documento de proyecto, determinando su viabilidad y sostenibilidad, desde el punto de vista técnico, financiero, ambiental, social, etcétera.

La UP, en coordinación con la EPP correspondiente, y con base a la viabilidad y sostenibilidad establecida en el documento de proyecto, avalarán la ejecución de los proyectos. Asimismo, una vez seleccionados, serán incluidos en el Plan Operativo Anual correspondiente, el cual es aprobado por el Comité Asesor Técnico.

f. El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN) suscribirá contratos con las EAT seleccionadas por los grupos comunitarios, para la prestación de servicios de capacitación, asistencia técnica y administración de recursos.

g. El grupo comunitario, que en este momento se convierte en Grupo Beneficiario (GB) del PDPCRBM, deberá suscribir un convenio con la EAT que le acompañará en la ejecución de su proyecto; en donde se establezcan las condiciones, responsabilidades y obligaciones de ambas partes.

h. Se suscribirá un convenio entre el Ministerio y el Grupo Beneficiario, en el cual se establezcan responsabilidades y obligaciones, así como condiciones y detalles del otorgamiento de fondos.

i. Durante la ejecución del proyecto, se ejercerá permanente supervisión por parte de la UP, la EPP correspondiente y del GB. Se contará con una bitácora en la comunidad donde se implemente el proyecto, en donde se consignarán detalles de las actividades que se desarrollen.

VIII. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LAS EAT

El diseño a nivel de factibilidad de las ideas de proyectos incluirá dos ejes de financiamiento: 1) Establecimiento de un fondo revolvente como capital semilla de acuerdo al RIP y 2) financiamiento de asistencia técnica y capacitación a los beneficiarios.

Cada componente tendrá indicadores y metas específicos que se evaluarán antes de autorizar cualquier pago y/o reembolso a la EAT.

La EAT que establezca un contrato de servicios con el MARN en el marco del presente Programa será responsable de:

- **Asistencia Técnica:** la cual consistirá en la capacidad y habilidad de orientar y asesorar técnicamente a los Grupos de Beneficiarios (GB), para la ejecución y el desarrollo de los proyectos productivos del Programa PDPCRBM. La EAT asesorará a los GB en la implementación técnica, administrativa y de gestión del proyecto productivo en línea con el diseño; incluyendo orientación administrativa para el cumplimiento de los compromisos fiscales de los GB. La EAT apoyará al GB en todas las etapas de implementación de acuerdo a los ciclos productivos y tiempos previstos en el diseño. Debido a que uno de los objetivos centrales del componente I del Programa es fortalecer a los GB, la EAT brindará asistencia técnica en el fortalecimiento de las habilidades gerenciales, administrativas y contables a todos los miembros del GB, de manera que queden capacitados para el manejo de los fondos revolventes.
- **Capacitación:** la cual consistirá en capacitar a los Grupos de Beneficiarios (GB), en temas inherentes al proyecto en ejecución y su administración. La EAT validará el plan de capacitación previamente establecido, en temas puntuales como parte de las actividades iniciales de implementación del proyecto productivo. Este plan deberá tener como base los documentos de diseño del proyecto productivo y la experiencia de la EAT. La EAT deberá tener en cuenta que la capacitación no se realizará con partes del GB, sino que debe ser ofrecida a todos los miembros del GB en las zonas de producción o las que mejor se acomoden a las necesidades del GB.
- **Manejo de Fondos:** La EAT deberá tener la capacidad instalada y experiencia para el buen manejo de los fondos asignados para la ejecución del proyecto. El Plan de negocios que incluye el estudio de Factibilidad del proyecto productivo incluirá detalles del procedimiento de uso y administración del Fondo Revolvente (FRo) del GB. Debido a que el convenio entre el GB y el MARN incluirá indicadores cuantitativos para la auditoría técnica y financiera del proyecto productivo, la EAT deberá acompañar y asesorar al GB en el correcto uso de los fondos. La EAT facilitará y transmitirá las habilidades y conocimientos necesarios al GB para la administración del FRo. Las compras y pagos a realizarse a través del FRo deberán seguir los lineamientos del ROP y sus Anexos y las políticas de adquisiciones del BID. La EAT deberá documentar todos los procesos de compras y facilitar la auditoría de los mismos.
- **Coordinación y evaluación.** La EAT coordinará todas sus actividades con la UP y facilitará el seguimiento y evaluación. La EAT elaborará un informe de actividades de acuerdo al ROP para la solicitud de pagos y estos estarán sujetos a la evaluación de la UP y del GB.

Adjunto 2
Calificación de proyectos (Formato para presentación de experiencia de la EAT)

Las instituciones que envíen documentación para su registro deberán preparar su expediente de experiencia en proyectos en el formato de más abajo. Solamente deberán llenar la columna “Nombre del proyecto”. Las demás columnas son de uso del MARN para la revisión y calificación de las aplicaciones. Cada proyecto que se incluya en el listado debe estar descrito en la curricula de la EAT.

| | Nombre del proyecto | General | Específica | Finiquitos de proyectos ejecutados | Más de 150 mil USD | Más de un año |
|---|---------------------|---------|------------|------------------------------------|--------------------|---------------|
| 1 | | | | | | |
| 2 | | | | | | |
| 3 | | | | | | |
| 4 | | | | | | |
| 5 | | | | | | |
| | TOTAL | | | | | |